

- ▲ **Palabras clave/** Indígenas, tenencia del suelo, análisis espacial.
- ▲ **Keywords/** Indigenous peoples, land tenure, spatial analysis.
- ▲ **Recepción/** 25 mayo 2015
- ▲ **Aceptación/** 10 julio 2015

Patrimonio Ancestral y Agentes Externos: evolución de la tenencia del suelo indígena en la Costa Central del Ecuador¹.

Ancestral heritage and external agents: evolution of indigenous land tenure in the Central Coast of Ecuador.

Héctor Cedeño Zambrano

Arquitecto, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador.
 Magister en Arquitectura, Mención Diseño Urbano, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador.
 Doctor en Arquitectura y Urbanismo, Universidad del Bío Bío, Chile.
 Académico Facultad de Arquitectura, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador.
 hector.cedeno@uleam.edu.ec

María Isabel López Meza

Arquitecta, Universidad de Chile.
 Master Universidad de Oxford Brookes, Reino Unido.
 Doctora en Desarrollo Urbano Sustentable, Universidad Politécnica de Madrid, España.
 Académica e Investigadora del Departamento de Planificación y Diseño Urbano, Universidad del Bío Bío y FONDECYT, Chile.
 mlopez@ubiobio.cl

RESUMEN/ Desde inicios del siglo XX hasta inicios del siglo XXI, se han producido diversos cambios en la estructura de la propiedad y el uso del suelo indígena en la Comuna de Montañita, provincia de Santa Elena, en la costa central del Ecuador. Estos cambios han significado un desplazamiento desde una gestión comunitaria, enfocada a la explotación agropecuaria, hacia una gestión fragmentada, orientada hacia diversas actividades de servicio turístico. El presente artículo tiene como objetivo identificar los factores que han incidido en la transformación de la tenencia del suelo en territorio aborigen, utilizando sistemas de información geográfica (SIG) para el período comprendido entre los años 1937 y 2009. Los resultados indican que este proceso -influenciado por la presencia del Estado ecuatoriano e inversionistas- ha impactado dramáticamente el medio ambiente y los patrones culturales ancestrales. **ABSTRACT/** Several changes have been taking place in indigenous land tenure and uses in the Montañita Community (Santa Elena Province), central coast of Ecuador, since the 20th century to the beginning of the 21st century. These changes have resulted in a shift from community management of agriculture and livestock activities to a fragmented approach focused on an array of tourism services. This article seeks to identify key factors influencing shifts in indigenous land tenure using GIS maps for the period between 1937 and 2009. The findings suggest that this process has been influenced by the Ecuadorian state and private investors, with dramatic impacts both on the environment and on ancestral cultural patterns.

1. INTRODUCCIÓN. El año 1936, el Gobierno de Ecuador promulgó una ley en favor de las comunidades campesinas indígenas, las cuales recibieron tierras con título de propiedad para explotación agropecuaria y hábitat (Ortiz 2008). Sin embargo, a partir de la década del ochenta, especialmente en la costa central del Ecuador, se han producido diversos cambios en favor de actores externos. El Estado e inversionistas cuentan entre dichos actores, quienes buscaban satisfacer las necesidades de la población y facilitar la explotación de los recursos naturales, a partir de la dotación de infraestructura básica y equipamientos urbanos (Álvarez 2002). En ese contexto, este estudio busca identificar los principales factores de las transformaciones mencionadas y explorar cómo éstas han afectado valores ancestrales

clave de la comunidad indígena. La metodología utilizada incluyó la revisión de documentación, fotografías, aerofotografías, imágenes satelitales, mapas georeferenciados y catastro urbano rural. Además, se llevó a cabo una segunda etapa de verificación en terreno, realización de entrevistas y talleres participativos con integrantes de la Asamblea Comunal. Por último, se realizó una tercera etapa de elaboración de cartografía con Sistema de Información Geográfica (SIG), abarcando intervalos de veinte años, entre 1937 y 2009. Los resultados obtenidos aportan conocimiento en temas relacionados a la realidad indígena de América Latina, además de una metodología de evaluación territorial, como base para la planificación de estos contextos.

¹ Agradecimientos a: la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador; y al Grupo de Patrimonio G1151701/VC y la Dir. de Investigación de la Universidad del Bío Bío, Chile por auspiciar el trabajo de investigación; al Cabildo de la Comuna de Montañita, Ecuador por brindar las facilidades para ejecutar el estudio de campo; al Sr. Juan Espinoza funcionario del Laboratorio de Estudios Urbanos de la Universidad del Bío Bío, por su colaboración en la construcción de la planimetría digital.

MARCO LEGAL DEL TERRITORIO INDÍGENA.

Como estrategia para evitar el latifundio e incentivar la producción agropecuaria, el año 1936 se dicta la Ley de Tierras Baldías y Colonización, la cual permite la reasignación de tierra no cultivada a comunidades campesinas indígenas y de montubia². Posteriormente, el año 1937, se dictó la Ley de Régimen y Organización Comunal (LROC), que reconoció el derecho de las comunidades a planificar, gestionar y administrar con autonomía sus territorios por medio de la Asamblea Comunitaria y el Cabildo. El Artículo 17 de la ley señala como atribuciones del Cabildo: “arrendar, con el voto favorable de por lo menos cuatro de sus miembros, parte o el total de los bienes en común, con sujeción a la Ley de Desarrollo Agrario mediante escritura pública y por un tiempo que no pase de cinco años.” Sin embargo, las comunidades debían actuar bajo la supervisión del Estado. De acuerdo a Alvarez (2002), este requisito evidencia una forma de paternalismo, cuyo objetivo implícito fue la toma de control estatal del territorio indígena (que hasta entonces había estado regido, primero, por la legislación colonial y, luego, por la republicana). Desde el ámbito internacional, uno de los principales referentes en la gestión del territorio indígena ha sido la Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde, en 1989, se firma el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales Independientes³. Este convenio reconoce el derecho de los indígenas a decidir sus prioridades de desarrollo en la medida en que éstas afecten “...las tierras que ocupan o utilizan...”; exige su participación en “...los planes y programas de desarrollo nacional y regional” que les afecten; y compromete

a los gobiernos a “...tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan”⁴. El año 1998, el Estado Ecuatoriano ratifica este convenio con estatus de ley nacional. Finalmente, la Constitución del año 2008 reconoce, en calidad de Regímenes Especiales, el derecho de las comunidades a conformar Circunscripciones Territoriales Indígenas (CTIs), con autonomía para gobernar sus territorios. Se reconoce en estos casos “la propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización” (Art. 60). De la misma forma, se reconoce su condición de tierras

comunitarias “inalienables, inembargables e indivisibles” y exentas de tasas e impuestos (Art. 103).

A pesar de estos avances, subsisten diversos litigios asociados a demandas de restitución de tierras ancestrales. En el caso de las comunidades costeras del Ecuador, éstas se han visto enfrentadas a importantes presiones desarrollistas, tanto por parte de algunas industrias extractivas, como por el turismo globalizado.

Las tensiones entre globalización y desarrollo endógeno, así como la distancia cultural entre población indígena y sociedad occidental, han sido abordadas por González Miranda (2004). Similarmente

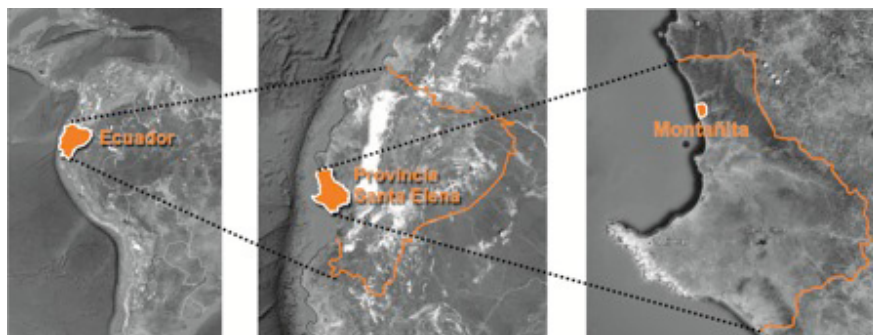


Imagen 1. Ubicación de la comuna Montañita, provincia de Santa Elena, Ecuador (fuente: Elaboración propia, 2012).



Imagen 2. Manglares en Estero Chicharrón (fuente: El autor, 2012).

² Conforme a la Ley, con las modificaciones introducidas por el Decreto de 1954, se indicó expresamente como destinatarios preferentes a las Cooperativas o Colonias. A partir del año 1957, el Instituto Nacional de Colonización (INC) es el encargado de llevar a cabo este proceso; y luego de la Reforma Agraria del año 1964 es el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IREAC) (La Colonización en el Ecuador, Cap. III, FLACSO Andes, p.79) <http://www.flacsoandes.edu.ec/biblio/shared/loginform.php>

³ En gran medida, la preocupación por el territorio y las comunidades indígenas en Latinoamérica ha estado centrada en la restitución de territorios ancestrales. Algunos países que han priorizado ese tipo de iniciativas son Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Nicaragua y Panamá <http://www.territorioindigenaygobernanza.com/bienvenida.html>

⁴ En el Artículo 7 del Convenio N° 169 de la OIT.

Dachary y Arnaiz (2009) argumentan los efectos nocivos del turismo global en las culturas ancestrales. Desde una postura menos antagónica, Maldonado (2009) reconoce impactos tales como: “la mercantilización de la cultura”, una tendencia “al deterioro y adulteración de las expresiones culturales genuinas” y “debilitamiento de los valores y costumbres autóctonos”; así como la falta de supervisión, en algunos casos, de la capacidad de acogida de los ecosistemas (p. 30, 33). Dentro de esa línea, en este artículo se argumentará que el marco institucional de Ecuador no ha garantizado una adecuada protección de los valores ancestrales. Por el contrario, ha contribuido a la pérdida de la tenencia colectiva de la tierra, uno de los aspectos clave en la relación entre los pueblos originarios y su hábitat.

La Comuna de Montañita. Montañita pertenece a la parroquia de Manglaralto, provincia de Santa Helena, y tiene una superficie de 1.414 hectáreas⁵. Hacia el norte limita con la comuna de Olón y las provincias de Manabí y Guayas; hacia el sur con la cabecera parroquial del Manglaralto

y la desembocadura del Estero del mismo nombre; al este con la comuna Pajiza; y al oeste con el Océano Pacífico⁶ (imagen 1 e imagen 4).

Uno de los ecosistemas valiosos de la comuna es el bosque húmedo de la costa (de gran altitud y densidad), ya que es el principal retenedor de agua dulce, acuíferos y cuencas, y de él depende, en gran medida, la biodiversidad existente. Un segundo ecosistema relevante, es aquel constituido por los manglares, que crecen entre las aguas marinas y la tierra firme (imagen 2). Ellos previenen la erosión, proveen de anidación, cría y alimento para organismos acuáticos y alimento para mamíferos y aves. Si bien en gran parte han desaparecido, aún quedan manglares en la desembocadura del río Manglaralto (Cedeño 2015).

Finalmente, las playas son vulnerables debido al uso y erosión provocados por el ser humano. Son zonas donde se mezclan los sistemas fluviales y marinos y cumplen funciones indispensables en el ciclo de vida de peces, crustáceos y moluscos (Cedeño 2015). El antiguo asentamiento indígena se ubicó frente al borde costero (imagen 3).



Imagen 3. Viviendas nativas en sector costero (fuente: Archivo fotográfico Cabildo Comunal de Montañita, Ecuador 1980).

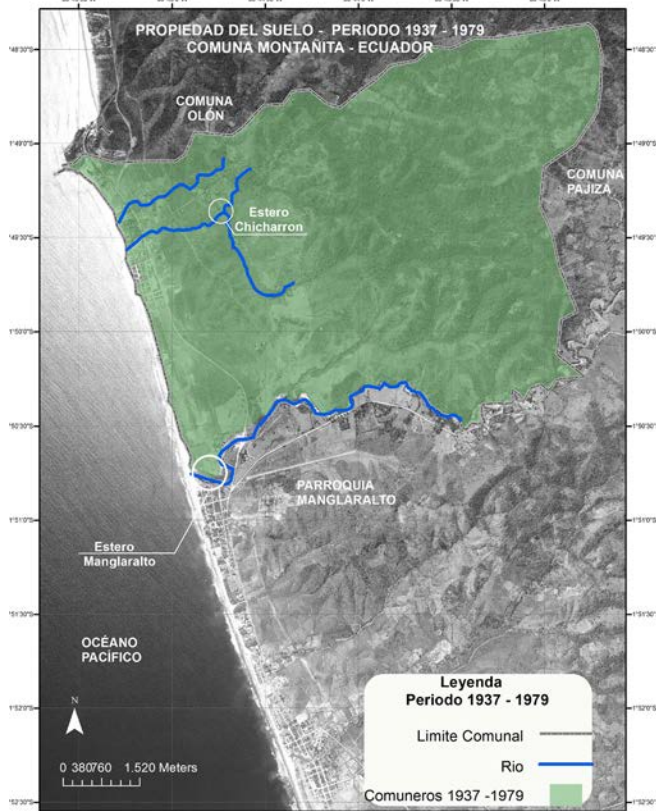


Imagen 4. Propiedad del suelo desde 1937 a 1979, comuna de Montañita, Ecuador (fuente: Elaboración propia en base a la imagen satelital del Instituto Geográfico Militar de Ecuador 2012).

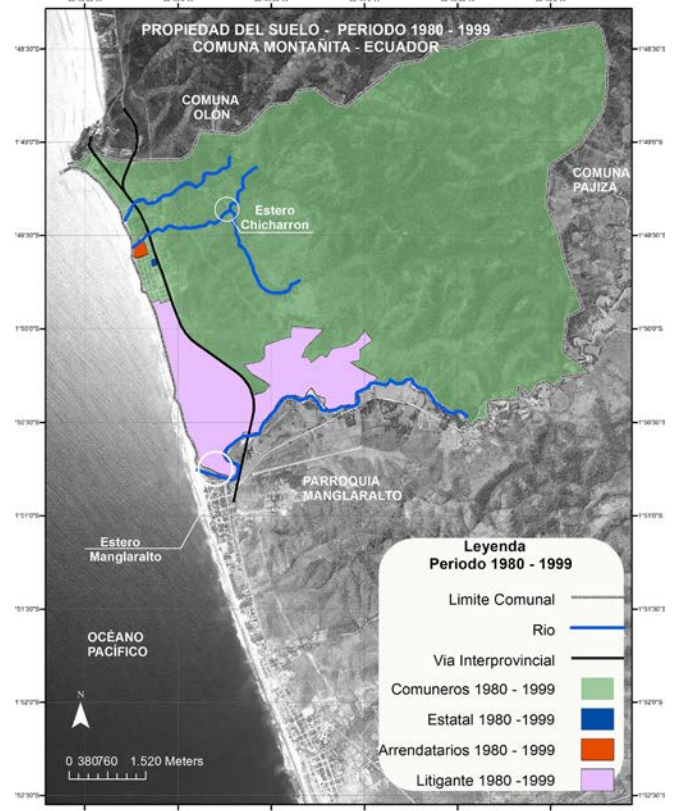


Imagen 5. Propiedad del Suelo en el período 1980-1999, comuna de Montañita, Ecuador (fuente: Elaboración propia en base a la imagen satelital del Instituto Geográfico Militar de Ecuador 2012).

⁵ Fuente Centro de Promoción Rural (1990).

⁶ Sus coordenadas georreferenciadas son: 1°49'00" S - 80°45'00" O, en relación al meridiano de Greenwich y al paralelo cero o línea ecuatorial (Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, 2012).

PERIODO 1980-1999	CANTIDAD	U	%
COMUNAL	1266,06	Ha	89,54
ESTADO	0,50	Ha	0,04
AGENTE EXTERNO	3,4	Ha	0,24
AGENTE LITIGANTE	144	Ha	10,18
TOTAL	1414,00	Ha	100

Tabla 1. Estructura de la propiedad del suelo en el Período 1980-1999, comuna de Montañita, Ecuador (fuente: Elaboración propia).

CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

Desde 1937 hasta el año 2010, se produjeron diversos cambios en la estructura de la propiedad de la tierra, algunos de los cuales fueron autorizados por la Asamblea Comunal.

• Período 1937-1979

Entre 1936 y 1938, el Estado Ecuatoriano, por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y en base a la Ley de Tierras Baldías y Colonización y la Ley de Organización y Régimen Comunal, entregó a la población indígena descendiente de la cultura Manteño Huancavilca la propiedad de las 1.414 hectáreas comunales (imagen 4). Esta situación se mantuvo hasta fines del año 1979.

El año 1979, el fenómeno del Niño provocó lluvias torrenciales e inundaciones en el Ecuador, las que, a su vez, generaron el desborde de los esteros y la ruina de los cultivos en Montañita.



Imagen 6. Vista del borde costero desarrollado para el turismo (fuente: El autor, 2012).

• Período 1980-1999

A inicios de la década del 80, el Ministerio de Obras Públicas ejecutó obras de recuperación del sector. Una de estas obras fue el plan vial, que permitió comunicar la provincia del Guayas con la parroquia de Manglaralto, a través de la comuna de Montañita (Jijón 2008). Junto con la obra vial, se procedió a encauzar con rellenos la desembocadura del Estero Chicharrón, como mitigación frente al riesgo de desbordes, y se construyó un puente vehicular⁷. Una segunda obra de mitigación fue la canalización del Estero Rojo (imagen 4 e imagen 5). Adicionalmente, el Estado -amparado en la Constitución- accedió a 0.50 hectáreas de territorio indígena, con el objetivo de invertir en equipamientos comunitarios. En dicho terreno se construyó una escuela⁸, la cual quedó ubicada en el asentamiento originario, paralela al costado oriental de la vía interprovincial (imagen 5). Paralelamente, las autoridades del Cabildo -preocupadas por la ruina de los cultivos del año 1979 y con el objetivo de captar recursos para satisfacer las necesidades básicas del pueblo- se decidió a subdividir la tierra en parcelas y alquilarla a agentes externos, amparados en el Artículo 17 de la LROC de 1937⁹. De esta manera, el Cabildo usufructuó del territorio y permitió el ingreso de agentes externos que -a la luz de las recientes obras habían que sido ejecutadas por el Estado- vieron una oportunidad de negocios en el sector turismo y ocio (Del Pezo 2011).

Los agentes externos alquilaron aproximadamente 3.11 hectáreas ubicadas en la desembocadura del Estero Chicharrón, en la misma zona donde el Estado había ejecutado el relleno. Este sector limita al norte con la desembocadura del estero, al sureste con propiedad comunal y al oeste con el borde costero del Pacífico (imagen 5). Hacia el sur del territorio indígena, y adyacente al borde costero del Océano Pacífico, se produjo lo que para el pueblo indígena fue la posesión ilegal de 144 hectáreas de tierra por parte de la Compañía Manglaralto S.A. (MASA)¹⁰. La compañía que perseguía desarrollar actividades inmobiliarias y agropecuarias causó la deforestación del bosque húmedo preexistente. MASA presentó un título de propiedad y escritura de compra y venta, que contaba con el reconocimiento del ahora extinto Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC)¹¹. Esta situación provocó la molestia de la comunidad indígena, que consideró afectados sus intereses sobre el territorio y dio inicio a un largo proceso de litigio ante los tribunales de justicia. En la tabla 1 se muestra la distribución de la tenencia de la tierra. A partir del análisis se identifican cuatro tipos de actores, los que pueden ser ordenados de acuerdo a su jerarquía en este período como sigue: a) comunidad indígena; b) empresa litigante; c) arrendatarios externos; y d) Estado.

⁷ Información obtenida en entrevista a los ancianos de la Comuna.

⁸ Escuela Fiscal Mixta José Mejía Lequerica N°6.

⁹ Información obtenida a partir de entrevista realizada al comunero Sr. Primitivo Rosales.

¹⁰ Información aportada por las autoridades comunales y ancianos en Taller realizado con la comunidad en la "Comuna de Montañita", Ecuador, 2012. Información extraída de medios de comunicación de alcance nacional Rosales, Enrique (2013). Montañita exige justicia, Artículo publicado en el Diario El Universo, Guayaquil, Ecuador, 13 Mayo 2013. <http://www.eluniverso.com/opinion/2013/05/12/nota/919546/montanita-exige-justicia>

¹¹ El IERAC se dedicó a repartir grandes extensiones territoriales del Estado, de acuerdo a sus críticos, sin un criterio técnico, sino favoreciendo a sectores poderosos, quienes se habrían apoderado de tierras vírgenes con abundante flora, fauna y fuentes hídricas. Estos terrenos se convirtieron en eriales y sus micro cuencas fueron depredadas (El Diario, 27/08/2010).



Imagen 7. Cabañas que 'teatralizan' la arquitectura vernácula indígena (fuente: El autor, 2012).

• Propiedad del suelo desde el año 2000 hasta el año 2009

A comienzos del siglo XXI, el gobierno central, junto con el gobierno provincial del Guayas, ejecutó nuevos proyectos que resultaron de interés para el desarrollo del turismo. Dentro de éstos, se encontraron el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial interprovincial y otras obras de saneamiento ambiental. Estos proyectos profundizaron los cambios en las actividades de producción y en la propiedad, estimulando la inversión en servicios (imagen 6). Nuevos actores externos, que buscaban aprovechar las oportunidades que ofrecía la riqueza natural y las obras ejecutadas por el Estado, se presentaron en territorio nativo. Estos procesos afectaron, principalmente, a la población nativa, que aún mantenía una economía de subsistencia.

El territorio en manos de la comunidad indígena descendió a 1.283,98 hectáreas, producto de la cesión -mediante la figura del arrendamiento- de territorios en favor de los agentes externos. La decisión de arrendar tierra indígena surgió a pedido de los mismos habitantes, a cambio de una rentabilidad económica. Éstos solicitaron autorización al Cabildo y a la Asamblea Comunal para usufructuar de los terrenos. Así, la superficie alquilada por los agentes externos para turismo ascendió a 17,69 hectáreas de tierra nativa.

El Estado, el tercer propietario, mantuvo las 0.50 hectáreas de territorio indígena, en la cuales se ubicaba la escuela.

Adicionalmente, se apropió de 79 de las 144 hectáreas que seguían en disputa entre MASA y la comunidad¹². Amparado en la Constitución de 2008, y a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MDUVI), el Estado destinó 45 de estas 79 hectáreas a la construcción de viviendas de interés social, en el sector Nueva Montañita¹³. Este sector se ubica entre el centro del asentamiento y la desembocadura del Estero Manglaralto. Limita al este con la vía interprovincial y la propiedad agrícola en litigio por MASA y al oeste con el borde costero (imagen 7). Las 34 hectáreas restantes fueron reservadas para futuras intervenciones por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte del Ecuador, así como para uso comunal¹⁴.

El cuarto propietario, la empresa litigante MASA, mantuvo 65 hectáreas de suelo para producción agropecuaria, área que continúa en disputa en los tribunales de justicia¹⁵. La propiedad limita al noreste con la propiedad comunal indígena, al sur con la ribera del Estero Manglaralto, y al oeste con la Vía Interprovincial y el sector Nueva Montañita (imagen 8).

En la tabla 2, se resume la distribución de la propiedad en este período.

¹² Información obtenida a partir de Taller realizado con la comunidad en la comuna de Montañita, Ecuador 2012; y Rosales, Enrique (2013). Montañita exige justicia. Artículo publicado en el Diario El Universo, Guayaquil, Ecuador, 13 Mayo 2013 <http://www.eluniverso.com/opinion/2013/05/12/nota/919546/montanita-exige-justicia>

¹³ Diario El Universo (2009).

¹⁴ Diario El Universo (2009).

¹⁵ MONTAÑITA reclama 145 hectáreas de tierras. El Comercio, Quito, Ecuador, 13 junio 2013 http://www.elcomercio.com/pais/Montanita-reclama-hectareas_0_717528388.html

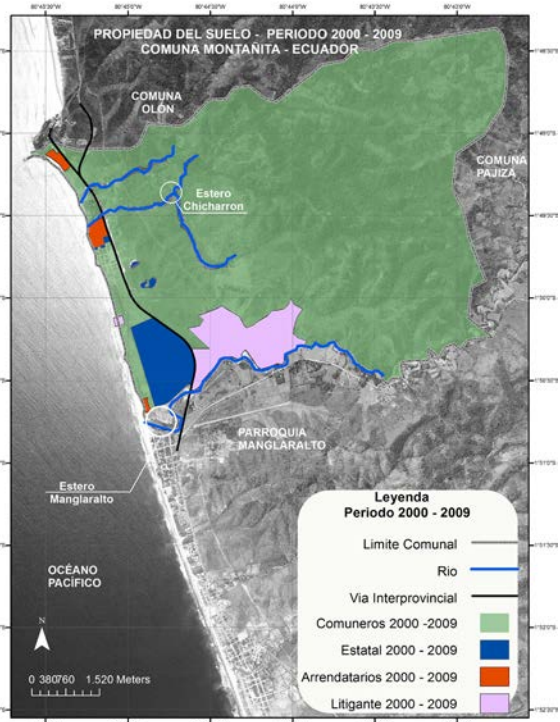


Imagen 8. Propiedad del Suelo, periodo 2000-2009 (fuente: Elaboración propia en base de la imagen satelital del Instituto Geográfico Militar del Ecuador 2012).

CONCLUSIONES. A partir del análisis realizado, se observa que durante las primeras cuatro décadas desde la aplicación de las Leyes de Tierras Baldías y de Régimen y Organización Comunal, la comuna de Montañita fue efectivamente gestionada de manera colectiva, en una práctica que resultaba consistente tanto con las costumbres ancestrales, como con las indicaciones de organismos internacionales como la OIT.

A partir del año 80, hay un punto de inflexión con lo que para la comunidad fue la apropiación ilegal de parte de su territorio por parte de una empresa privada. Esta apropiación involucró, adicionalmente, a dos de los sectores ambiental y paisajísticamente más valiosos de la comuna: prácticamente la mitad de la extensión del borde costero y la mayor parte del borde ribereño de uno de sus esteros. Si bien el año 2000 la zona costera vuelve a ser ocupada por la comunidad, a partir de la construcción Estatal y entrega de viviendas sociales, esta acción no resuelve la disputa por la tenencia de la ribera fluvial, la cual se mantiene en litigio.

En este conflicto, el Estado no sólo ha sido incapaz de alcanzar una solución integral, sino que se encuentra en el origen del problema, al autorizar esta apropiación a través de la agencia encargada de aplicar la Ley de Tierras Baldías.

En segundo lugar, también a partir de los años 80, se produce la pérdida de tierras por parte de la comunidad en favor de inversionistas en el sector turístico (tabla 3 e imagen 9). Estos traspasos son consentidos por los órganos representativos de la comunidad.

- Por una parte, el oportunismo de los agentes externos para beneficiarse de las inversiones estatales (vía interprovincial, obras de mitigación ambiental, etc.), orientadas, paradójicamente, a mejorar las condiciones de habitabilidad de la comunidad.

- Por otra parte, los vacíos legales de la misma Ley de Organización y Régimen Comunal que permiten la renovación indefinida de los contratos de arrendamiento, en clara contraposición al espíritu de la ley y en contradicción con los Artículos 60 y 103 de la Constitución de 2008.

De acuerdo a las tradiciones, la estructura de la propiedad indígena estaba basada en la concepción del respeto al medio y la visión de la tierra como un bien comunitario. Actualmente, ésta se ha transformado en un bien mercantil, bajo la figura de arrendamiento, permitiendo que los arrendatarios, el Estado y los litigantes realicen inversiones que, frecuentemente, no han tomado en cuenta el patrimonio ancestral, con la consecuente pérdida de importantes valores culturales y ambientales de la comunidad. ▲■

PERIODO 2000 - 2009	CANTIDAD	U	%
COMUNAL	1283,98	Ha	90,80
ESTADO	47,28	Ha	3,34
AGENTE EXTERNO	17,69	Ha	1,25
AGENTE LITIGANTE	65,05	Ha	4,60
TOTAL	1414,00	Ha	100

Tabla 2. Estructura de la propiedad del suelo en el periodo 2000-2009, comuna de Montañita, Ecuador (fuente: Elaboración propia).

PROPIETARIOS	PERIODOS								
	1940-1979			1980-1999			2000-2009		
	CANTIDAD	U	%	CANTIDAD	U	%	CANTIDAD	U	%
COMUNAL	1414	Ha	100	1266,06	Ha	89,54	1283,98	Ha	90,80
ESTADO	0	Ha	0	0,50	Ha	0,04	47,28	Ha	3,34
AGENTE EXTERNO	0	Ha	0	3,44	Ha	0,24	17,69	Ha	1,25
AGENTE LITIGANTE	0	Ha	0	144	Ha	10,18	65,05	Ha	4,60

Tabla 3. Evolución de la Propiedad del Suelo (fuente: Elaboración propia).

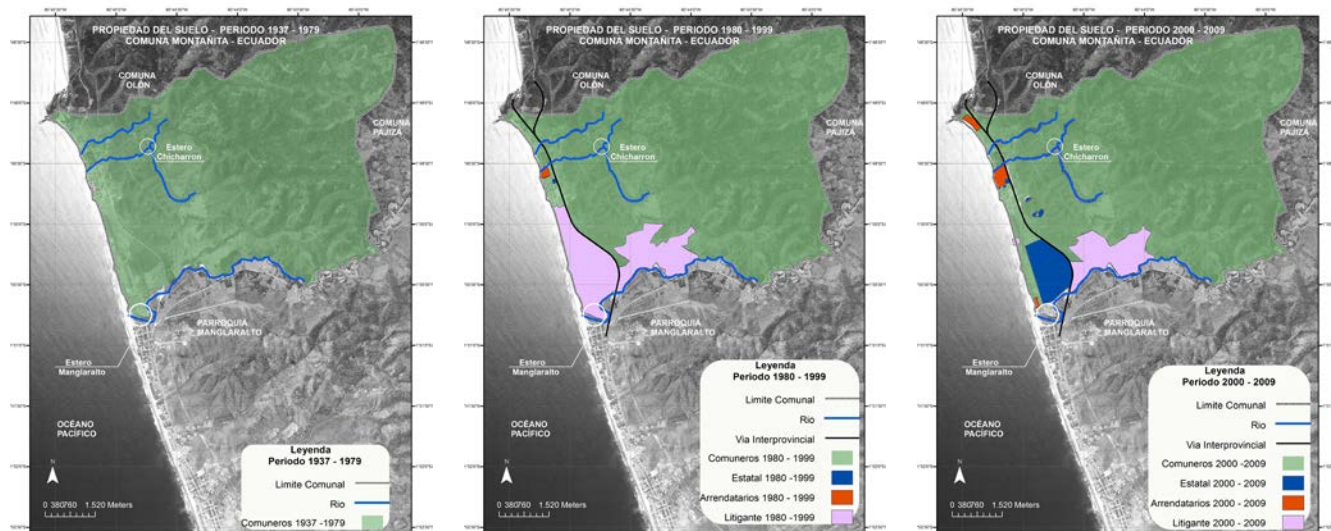


Imagen 9. Gráfico comparativo de la evolución de la propiedad del suelo indígena en la comuna de Montañita, período 1937-2009 (fuente: Elaboración propia en base de la imagen satelital del Instituto Geográfico Militar del Ecuador 2012 y fotografía aérea IGM Ecuador 2000).

REFERENCIAS

- Álvarez, S., 2002. *Etnicidades en la costa Ecuatoriana*. Quito: Ed. Abya Yala.
- Cedeño, H., 2015. *Planificación urbana aplicada en asentamientos indígenas concepto Latinoamericano Costa del Pacífico: Estudio de caso Comuna de Montañita, Ecuador* (Tesis Doctoral). Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, Universidad del Bío Bío.
- Dachary, A. y Burne, A., 2009. "Pueblos originarios y turismo en América Latina: La conquista continua." *Ed. Estudio. Perspectivas Turismo* 18 (1): 69-91.
- Del Pezo, L., 2011. *Reseña Histórica de la comuna Montañita*. <http://archivomontanhita.blogspot.com/>
- González, S., 2004. "Mirando la Pachamama: Globalización y territorio en el Tarapacá Andino", *Revista de Geografía Norte Grande* 31: 53-62.
- Jijón, F. y Cárdenas, E., 2008. *Caracterización y propuesta técnica de la acuicultura en el sector comprendido entre las Comunas de Ayungue y Montañita en la Península de Santa Elena*. Escuela Superior Politécnica del Litoral, Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar.
- Maldonado, C., 2006. *Turismo y comunidades indígenas: impactos, pautas para autoevaluación y códigos de conducta*. SEED, Documento de Trabajo N°79. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Ortiz, S., 2008. *Gobiernos Locales indígenas en Ecuador*. Fundación Canadiense para las Américas. pp. 7
- Rosales, E., 2013. *Montañita exige justicia*. Guayaquil: El Universo.

OTRAS FUENTES CONSULTADAS

- Aerofotografías de la Parroquia Manglaralto, 2012. Instituto Geográfico Militar del Ecuador, IGM - Esc. 1:25000. Ecuador, IGM 1977, 2000, 2008
- Cabildo Comuna de Montañita, 2012.
- Casas hechas por el MIDUVI están abandonadas. El Universo. Guayaquil, Ecuador. <http://archivomontanhita.blogspot.com/> (13.07.2012).
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Descentralización del Ecuador, 2010. Registro Oficial 303, Suplemento, Asamblea Nacional.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Santa Elena, 2012. <http://www.santaelena.gob.ec/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador, 2013. <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/>
- Ley Orgánica y organización Comunal, 1937. Recopilación de Leyes Agrarias. Suplemento Registro Oficial N° 315.
- Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, 2012. Estudio de impacto ambiental expost del proyecto complementario del sistema de alcantarillado sanitario para la Comuna Montañita cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena.
- Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, 2013. www.habitatyvivienda.gob.ec/